



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

18 FEB. 2019

18 FEB. 2019

000388

Barranquilla,

**AUTO:**

**“Por medio del cual se archiva solicitud de horas extras de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo, regulado por la Ley 1755 de 2015.”**

**CONSIDERANDO:**

Que ante esta entidad, el señor JOHN JAIRO OSPINA RENDON, en su condición de Representante Legal de la empresa **UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S., con Nit. 900.508.424-6**, con domicilio en el municipio de Malambo (atlántico), en el Km 3 Vía Malambo-Sabanagrande, de acuerdo a información en el membrete de la empresa, presento solicitud de autorización para laborar horas extras, con radicado No. 5441 de Septiembre 24 de 2018, para lo cual anexo los siguientes documentos:

- Relación de cargos para los cuales solicita la autorización.
- Certificado expedido por la ARL.
- Manifestación expresa de la no existencia de organización sindical, ni pacto colectivo.
- Copia del Reglamento Interno de Trabajo.

Que verificado la documentación presentada por la empresa en mención, se observa que esta, no cumple con el total los requisitos establecidos en el procedimiento para el otorgamiento de la autorización.

Que el Doctor AUGUSTO BOSSIO GUTIERREZ, Inspector de Trabajo adscrito a esta Coordinación, a quien le correspondió el estudio y revisión de la petición, requirió a la empresa **UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S., con Nit. 900.508.424-6**, con domicilio en el municipio de Malambo (atlántico), en el Km 3 Vía Malambo-Sabanagrande, de acuerdo a información en el membrete de la empresa, mediante radicado No. 5441 de Septiembre 24 de 2018; para que suministrara la información necesaria para sanear su petición.

Que a la fecha de este Auto, no se recibió respuesta por parte del peticionario ante el requerimiento, respecto a la información solicitada.

Con fundamento en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo, regulado por la Ley 1755 de 2015; este despacho procederá a aplicar el desistimiento tácito y como consecuencia el archivo del trámite.

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 49 No. 72-46  
Barranquilla  
**Teléfonos PBX**  
(57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Barranquilla Carrera 49 No.72-46

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



000388

18 FEB. 2019

En virtud de lo anterior, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Decretar el desistimiento tácito por parte de la empresa **UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S.**, con Nit. 900.508.424-6, con domicilio en el municipio de Malambo (atlántico), en el Km 3 Vía Malambo-Sabanagrande, de acuerdo a información en el membrete de la empresa, y ordenar el archivo del trámite de solicitud de autorización para laborar horas extras, con Radicado No. 5441 de Septiembre 24 de 2018, por los motivos expuestos en el considerando del presente auto, sin perjuicio de que la solicitud pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar al Representante Legal de la empresa **UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S.**, con Nit. 900.508.424-6, con domicilio en el municipio de Malambo (atlántico), en el Km 3 Vía Malambo-Sabanagrande, de acuerdo a información en el membrete de la empresa, del contenido del presente auto en los términos previstos en los artículos 67 y 69 del código contencioso administrativo (ley 1437 de 2011), regulado por la Ley 1755 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente Auto solo procede el Recurso de Reposición, ante este despacho, para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del termino de publicación, según el caso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los

18 FEB. 2019

  
ELBA BARRIOS GUTIERREZ

Coordinadora de grupo de atención al Ciudadano y trámites  
Territorial Atlántico Ministerio del Trabajo

Elaboro: ABossio.